H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
N° 14057
20 FEB 2026
HORA: 08:00hs
FIRMA:

ORDENANZA 3527/26

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial con la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Jonas Salk y Ruta Provincial N°21 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa urgencia, continuar con el reordenamiento del tránsito vehicular que se viene gestando, ya sea a través de educación vial, reductores de velocidad, como así también, con la instalación de semáforos en los puntos neurálgicos de la circulación urbana.

Que resulta pertinente considerar que la Ruta Provincial N°21 ha sido objeto de una obra de ensanchamiento, pasando de dos (2) a cuatro (4) carriles de circulación incluyendo un cantero central el cuál se abre en la intersección mencionada.

Que dicha intervención ha incrementado significativamente la capacidad vial, las velocidades de operación y la complejidad de las maniobras que se desarrollan en la intersección mencionada en el visto. Lo que conlleva a un aumento de probabilidades de siniestros.

Que asimismo en ese sector se encuentra emplazado el Hospital N°50, el cual resulta necesario adoptar medidas que garanticen un ordenamiento adecuado del tránsito y una mayor protección garantizando cruces seguros.

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Gobierno ha instruido a la Dirección de Tránsito para la confección de un orden de prioridades de los puntos más conflictivos donde demandaría la instalación de semáforos.

Que, corresponde dictar una norma que regule el tema referido en la presente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Dispónese la colocación de un semáforo en la intersección de calles Jonas Salk y Ruta Provincial N°21 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de Control Urbano realizará los estudios correspondientes para la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1°.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputará a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0220/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.-

ARROYO SECO, 23 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3527/2026

DECRETO Nº 0220/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3527/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de febrero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.057 de fecha 20 de febrero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 23 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.